

CONVOCATORIA 2020

NOTA ACLARATORIA SOBRE INCLUSIÓN EN EL EQUIPO INVESTIGADOR DE MIEMBROS CUYA VINCULACIÓN FUNCIONARIAL O LABORAL CON LA UCM NO ABARQUE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN SOLICITADO PARA PROYECTOS I+D+i EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, PROGRAMA DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+i Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD. (Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación).

El Ministerio establece en la convocatoria mencionada en el encabezado que la firma de la solicitud por parte del Representante Legal implicará el compromiso de la entidad para mantener la vinculación con la misma del Investigador/es Principal/es y del resto de miembros del equipo investigador en el caso de que su vinculación actual no abarque el periodo comprendido entre la fecha de finalización de presentación de solicitudes y la fecha de finalización de la ejecución del proyecto en el caso de que este resulte financiado. Por tanto, el investigador principal debe asegurarse de que todos los investigadores incluidos en su solicitud cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, especialmente el requisito de duración de la vinculación.

Únicamente podrá incluirse personal vinculado con la UCM **cuya vinculación no abarque todo el periodo de ejecución del proyecto en los siguientes casos:**

- Profesor Ayudante Doctor: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Funcionario docente interino que ocupe plaza vacante: con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Visitante con acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor.
- Investigador del programa Ramón y Cajal con evaluación positiva I3 y acreditación al menos para Profesor Contratado Doctor. Excepcionalmente podrá considerarse la participación exclusivamente como investigador principal sin Co-IP de aquellos que, estando acreditados al menos para Profesor Contratado Doctor, no cuenten con la evaluación I3 por no haber llegado a la anualidad en la que se solicita dicha evaluación. Para ello deberán comunicar previamente su interés en participar en la convocatoria adjuntando su CV actualizado a la dirección inves.proyectos@ucm.es. Una vez revisado por el Vicerrectorado, se les comunicará si finalmente se autoriza o no su participación como IP en esta convocatoria.
- Investigador del Programa Talento mod.1, excepcionalmente podrá considerarse la participación exclusivamente como investigador principal sin Co-IP de aquellos que, estando acreditados al menos para Profesor Contratado Doctor, no cuenten con la evaluación I3. Para ello deberán comunicar previamente su interés en participar en la convocatoria adjuntando su CV actualizado a la dirección inves.proyectos@ucm.es. Una vez revisado por el Vicerrectorado, se les comunicará si finalmente se autoriza o no su participación como IP en esta convocatoria.
- Para los Investigadores del Programa Ramón y Cajal y del Programa Talento modalidad 1, que no cumplan los requisitos anteriores, se estudiará de forma individualizada. Para ello, el interesado, hará una solicitud justificada para participar en proyectos como IP, al siguiente correo electrónico: vr.invesytrans@ucm.es, adjuntando el Curriculum Vitae Abreviado del solicitante.
- Profesor Contratado Doctor interino.
- Podrá incluirse para participar exclusivamente como investigador principal sin Co-IP único en proyectos que serán gestionados por la UCM, el **personal posdoctoral contratado a través de las convocatorias que realiza la UCM para “Contratos de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM”**.

En el caso de que la solicitud incluya personal de alguna de estas categorías, el Investigador Principal deberá presentar en el Servicio de Investigación, junto con el impreso de solicitud y resto de documentación preceptiva según se indica en el protocolo de presentación de solicitudes publicado en la web de la UCM, la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos para cada una de ellas.

MUY IMPORTANTE

No se firmará ninguna solicitud que incluya personal cuya vinculación actual no abarque toda la ejecución del proyecto y no corresponda a estas categorías y/o no aporte la documentación requerida.

Tampoco se firmarán solicitudes que incluyan en el equipo investigador **o en el equipo de trabajo** personal contratado por obra o servicio para el desarrollo de otro proyecto.

Los profesores asociados únicamente podrán figurar en el equipo de trabajo.

PROFESORES QUE CUMPLAN LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Novedad

Los profesores que tengan previsto solicitar el nombramiento como Emérito únicamente podrán plantear su participación como IP-2, presentando la solicitud con un co-IP que figurará como interlocutor ante el Ministerio. Previamente, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia su deseo de participar en esta convocatoria, enviado su CVA al correo vr.invesytrans@ucm.es para su valoración y decisión acerca de la posibilidad de avalar o no la solicitud.

PARTICIPACION DEL PERSONAL ADMINISTRACION Y SERVICIOS (PAS) EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El personal técnico se incluirá en el equipo de trabajo, no en el equipo de investigación.

MODALIDAD PROYECTOS JÓVENES INVESTIGADORES (JIN)

Investigadores con vinculación actual temporal con la UCM:

La UCM avalará las solicitudes presentadas en las que el investigador principal propuesto tenga actualmente vinculación laboral con la UCM y cumpla con los demás requisitos y condiciones de compatibilidad exigidos por la convocatoria.

Investigadores sin vinculación actual con la UCM:

Sólo se avalarán aquellas solicitudes que se encuadren dentro de la política de investigación de la Universidad. Para la toma de decisión necesitamos que nos proporcione **antes del 3 de diciembre**, la siguiente información:

- Situación laboral actual del investigador principal propuesto.
- Curriculum Vitae del investigador principal en el formato Curriculum Abreviado (CVA) que exige el Ministerio para esta convocatoria.
- Curriculum Vitae del investigador facilitador, en el mismo formato. Únicamente podrá figurar como investigador facilitador el PDI en servicio activo en la UCM funcionario o Profesor Contratado Doctor o Profesor Contratado Doctor interino.
- Breve reseña del proyecto que se va a solicitar que incluya los **objetivos** que se persigue alcanzar y **el impacto esperado** de los resultados.

Esta documentación se remitirá por correo electrónico a la dirección: sinvproy@ucm.es

Si la información aportada no fuera suficiente se le podría solicitar información adicional o alguna aclaración.

AUTORIZACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

1. Autorización investigadores externos a la UCM que desean participar en proyectos UCM.

El IP será responsable de aportar al Servicio de Investigación, acompañando a la solicitud, la declaración de que el personal EXTERNO a la UCM que desee participar en el proyecto de investigación cumple con los requisitos de la convocatoria, artículo 7.1.b Dicha declaración estará firmada por el representante legal de la entidad a la que estén vinculados y **comprenderá la autorización para participar en el proyecto así como el compromiso de mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del mismo.** “

2. Autorización investigadores de la UCM para participar en proyectos externos en el caso de personal cuya vinculación no abarque el periodo de ejecución de la misma.

La convocatoria establece la obligatoriedad de contar con autorización de la entidad para participar en proyectos externos. Esta autorización incluirá el compromiso de mantener la vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto y **únicamente** se firmará para la figura de Profesor Contratado Doctor interino.

ACLARACION SOBRE EL CÁMPUTO DE LA DURACIÓN DE LA VINCULACIÓN LABORAL CON LA UCM DE ALGUNOS TIPOS DE CONTRATOS TEMPORALES

- **Talento modalidad 1 de la CAM**, en previsión de que la Comunidad de Madrid publicará la convocatoria para extender los contratos por 1 año adicional, pueden contar con este período a sumar junto con los 4 años de duración de su contrato actual, por lo cual, tendrían una vinculación por 5 años.
- **Ramón y Cajal** en situación de expectativa de nombramiento, también se consideran con vinculación a la UCM, por el período que resulte de su convocatoria.
- **Los profesores Ayudantes doctores**, se entenderá su período de vinculación conforme al total de posibilidades de su contrato, es decir, por un máximo de 5 años (2 años + 2 años + 1 año).